

**Bogotá D.C. Junio 19 de 2015**

**COMUNICADO 006 del 2015**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE FECOSPEC, INFORMA:**

A continuación nos permitimos hacer un resumen general del documento CONPES 3828 del 2015 que contiene información significativa en materia penitenciaria esto quiere decir que, además que se busca satisfacer las necesidades derivadas de la creciente demanda de cupos, se propone atender otros importantes aspectos que inciden directamente en la situación actual de los centros penitenciarios, tales como la adecuación sanitaria y tecnológica de los establecimientos; el mejoramiento de los programas de atención, resocialización y acompañamiento de la población privada de la libertad; y la articulación con actores estratégicos del orden territorial y del sector privado.

El eje de articulación de la política penitencia y la política criminal, además de perseguir la racionalización del uso de las medidas privativas de la libertad, el mejoramiento de los programas de resocialización de la población privada de la libertad, y buscar soluciones para las personas detenidas preventivamente, también abarca importantes esfuerzos para atacar la criminalidad que se produce desde las cárceles, en particular, la extorsión.

Por el contrario, deben ser entendidos de manera integral, es decir, proponiendo soluciones que respondan al agregado de falencias que presenta el sistema, las cuales en parte se derivan de la desarticulación entre la política penitenciaria y la política criminal, y que impiden que mediante la privación de la libertad se cumplan los fines de la pena.

Este documento CONPES presenta, aparte de la introducción, los antecedentes jurídicos y de política pública sobre la materia; un breve marco conceptual y un diagnóstico de la situación penitenciaria y carcelaria en Colombia, en el que se categorizan las problemáticas del modelo en tres ejes: a) condiciones penitenciarias y carcelarias en Colombia, b) política criminal y sistema penitenciario y carcelario, y c) relación del sistema con las entidades territoriales y con el sector privado; (v) la definición de la política, la cual incluye el objetivo general y los objetivos específicos formulados a partir de los ejes estratégicos señalados, y un plan de acción, de financiamiento y de seguimiento; y, finalmente, presenta una serie de recomendaciones.

Política pública: documentos CONPES aprobados en el periodo 2000-2009  
CONPES 3086 de 2000; CONPES 3277 de 2004; CONPES 3412 de 2006

Los documentos CONPES inmediatamente anteriores y con incidencia en el sistema penitenciario en particular, se plasmaron y adelantaron fundamentalmente tres líneas de acción: 1- Se elaboró un plan de ampliación de la infraestructura; 2- Se estableció la necesidad de implementar un programa de obras para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los centros de reclusión; y 3- Se

previó la realización de un estudio para determinar la capacidad de los diferentes centros penitenciarios y sus condiciones físicas.

Mediante un ambicioso proyecto de construcción de nuevos centros de detención, de ampliación y de mejoramiento de los existentes, se proyectó la ampliación total de la oferta carcelaria nacional en 24.291 nuevos cupos.

Adicionalmente, se definió que las fuentes de los ingresos del presupuesto nacional que se utilizarían para cubrir los pagos, se debía calcular con cargo a las vigencias futuras que provendrían de fondos especiales (Ley 55 de 1985 y Ley 66 de 1993) y del rendimiento o liquidación de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).

El monto de recursos presupuestados para adelantar la propuesta contenida en el documento CONPES equivalían a un total de 562,5 mil millones de pesos distribuidos así: 530,3 mil millones de pesos corresponderían al plan de construcción, dotación y mantenimiento de los proyectos durante un periodo de diez años (por concesión); y 32,2 mil millones de pesos, equivalentes al costo de los proyectos de ampliación, adecuación y dotación.

Mediante un ambicioso proyecto de construcción de nuevos centros de detención, de ampliación y de mejoramiento de los existentes, se proyectó la ampliación total de la oferta carcelaria nacional en 24.291 nuevos cupos.

Adicionalmente, se definió que las fuentes de los ingresos del presupuesto nacional que se utilizarían para cubrir los pagos, se debía calcular con cargo a las vigencias futuras que provendrían de fondos especiales (Ley 55 de 1985 y Ley 66 de 1993) y del rendimiento o liquidación de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).

El monto de recursos presupuestados para adelantar la propuesta contenida en el documento CONPES equivalían a un total de 562,5 mil millones de pesos distribuidos así: 530,3 mil millones de pesos corresponderían al plan de construcción, dotación y mantenimiento de los proyectos durante un periodo de diez años (por concesión); y 32,2 mil millones de pesos, equivalentes al costo de los proyectos de ampliación, adecuación y dotación.

Finalmente, contemplo la construcción de 11 establecimientos de reclusión definidos en la etapa inicial de la estrategia prevista en el CONPES 3277: Ibagué (2.700 cupos), Cartagena (1.600 cupos), Jamundí (4.000 cupos), La Picota (3.200 cupos), Medellín (2.100 cupos), Puerto Triunfo (1.200 cupos), Cúcuta (1.200 cupos), Guaduas (2.600 cupos), Acacias (800 cupos), Yopal (800 cupos) y Florencia (1.400 cupos), con un plazo de construcción de entre 18 y 24 meses.

El costo del Plan de Construcción y Dotación a marzo de 2009 significó un esfuerzo presupuestal de 997.998 millones de pesos, lo que implicó un aumento

del valor total de la construcción de los 11 establecimientos de reclusión en 119.422 millones de pesos (14,94% adicional).

**DIAGNOSTICO:**

Ejemplos de los factores plasmados en el documento son: la hiperinflación normativa, la inaplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad, la implementación de programas de resocialización y acompañamiento a los reclusos durante y después de su detención, la ausencia de una articulación entre las autoridades nacionales y las entidades territoriales entre otros.

Como consta en la proyección presentada en el Grafico 2, si la tendencia de crecimiento en la PPL se mantiene, a pesar de la creación de nuevos cupos, la tasa de hacinamiento podría pasar de un 52,9% a un 77,25% en 2019.

**RECOMENDACIONES GENERALES DEL DOCUMENTO COMPES 3828 DEL 2015**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

Solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios: a. Continuar con la ejecución del modelo de APP para complementar la provisión, operación y mantenimiento de establecimientos penitenciarios y carcelarios, incluyendo infraestructura tecnológica y equipamiento asociado.

**Solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho:**

Revisar y fortalecer las capacidades técnicas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la adecuada implementación del modelo de salud, con el de adelantar las gestiones requeridas para dotar a la entidad de las capacidades necesarias para la ejecución exitosa de las soluciones planteadas en este documento CONPES.

Adelantar las acciones que correspondan para fortalecer el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario como órgano asesor del Consejo Superior de Política Criminal.

Solicitar al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Justicia y del Derecho elaborar un documento CONPES de política criminal integral, con la participación de la Fiscalía General de la Nación y las demás entidades concernientes en el tema.

En coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, socializar y difundir el presente documento CONPES con las entidades del Gobierno nacional, operadores judiciales y sectores concernidos en su implementación, así como promover la divulgación de esta política pública frente a la ciudadanía y los medios de comunicación.

Solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Departamento Nacional de Planeación fortalecer la capacidad técnica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para Adelantar los procesos de desarrollo, gestión y administración, derivados de la aplicación de los esquemas de APP según los principios de la ley 1508 de 2012, en la solución de infraestructura penitenciaria y carcelaria.

Solicitar a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios adelantar las gestiones que permitan estructurar un esquema de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura pública contenida en este documento.

Fijar una tarifa global, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, para la atención y tratamiento de la población detenida preventivamente en los centros de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, que sirva como base para que, en adelante, los Directores de los centros de reclusión la incluyan en los acuerdos y convenios que celebren con las entidades territoriales, como requisito para el recibo de las personas detenidas preventivamente.

Solicitar a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios elaborar proyectos de inversión para la construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de establecimientos carcelarios para que, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, sean presentados a los OCAD con el objeto de que sean financiados con cargo a los recursos del SGR. 11.

Solicitar al Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Departamento Administrativo de la Función Pública la elaboración de una propuesta tendiente al diseño de un modelo que permita integrar las nuevas tecnologías a los objetivos estratégicos del presente documento CONPES, en particular, respecto a la posibilidad de crear programas de teletrabajo.

Solicitar al Ministerio de Salud y Protección Social, y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios expedir un modelo de atención en salud para las personas privadas de la libertad. 13.

Solicitar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, expedir una reglamentación que permita realizar las acciones necesarias para que las empresas de telefonía móvil procedan al bloqueo inmediato de los equipos terminales móviles y tarjetas SIM de manera preventiva bajo solicitud de la Policía Nacional cuando están siendo utilizados para cometer delitos, como la extorsión, desde los establecimientos penitenciarios.

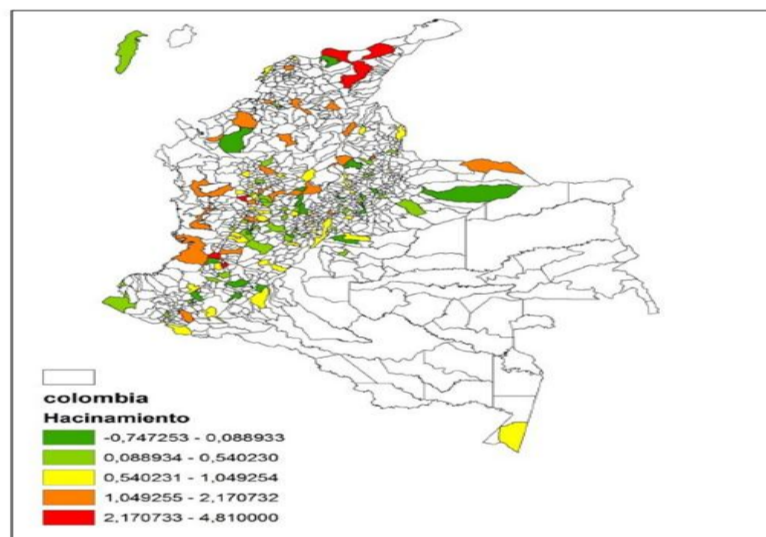
Solicitar a las entidades del Gobierno nacional involucradas en este documento CONPES:

Priorizar los recursos para la puesta en marcha de las estrategias contenidas en este documento, acorde con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector.

Priorizar en la asignación de recursos el cumplimiento de las órdenes Judiciales impartidas en los fallos de tutela de la Honorable Corte Constitucional y sus autos.

Solicitar al Departamento Nacional de Planeación consolidar y divulgar la información del avance de las acciones que comprende la política según lo establecido en la Tabla 8 y en el Plan de Acción y Seguimiento.

### HACINAMIENTO ACTUAL EN COLOMBIA POR MUNICIPIOS



De usted; nos suscribimos.

WILSON HUGO AYALA PEREZ  
PRESIDENTE.



DG. JULIAN FERNANDO HOYOS CRUZ  
SECRETARIO ORGANIZACIÓN.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

REVISÓ: WILSON HUGO AYALA PEREZ.

ELABORÓ: DGTE. JULIAN FERNANDO HOYOS CRUZ. 

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984- 3127175741

Página WEB: [www.fecospec.org](http://www.fecospec.org)

E – mail: [presidentefecospec@hotmail.es](mailto:presidentefecospec@hotmail.es) – [secretariafecospec@gmail.com](mailto:secretariafecospec@gmail.com)

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”